



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022329

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100540E se profirió el oficio número 20185000124191 del 24 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANTONIO GUTIERREZ CONTENTO, puesto que la Empresa de Mensajería realizó devolución de la comunicación con la anotación "permanece cerrado", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANTONIO GUTIERREZ CONTENTO
Carrera 13 F Este No. 74 C - 47 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Trámite

Radicado N° 20182200071862 -Expediente N° 201850030500100540E

SDQS: 2139922018

Señor Gutiérrez Contento: De acuerdo a su requerimiento, en el que solicitó información sobre las rutas del SITP en la Localidad de San Cristóbal, me permito informarle que de acuerdo al seguimiento realizado por este Organismo de Control Preventivo, se evidenció respuesta mediante el SDQS Bogotá te escucha, de Transmilenio S.A., la cual adjunto para su conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 01 FEB. 2019, y se desfija el 07 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Pilar Álzate	
Elaboró:	Martha Torrente F.	